

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA.-

COPLA

CUANTIA: \$ 400.00 USD .-

ESCRITURA NÚMERO: 2891 - 2012.-



En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy viernes catorce de septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA,** comparecen los señores: **FANNY TERESA GONZÁLEZ SARMIENTO** por sus propios derechos, **de estado civil casada pero con disolución conyugal ; y FRANCISCO DAVID MERINO GONZÁLEZ,** por sus propios derechos **de estado civil casado,** mayores de edad, **domiciliados en la ciudad de Zumbi y de paso por esta ciudad de Zamora,** portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran su identidad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, y quien debidamente juramentada por mí, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO":**

.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento público las siguientes personas: Sra. **FANNY TERESA GONZÁLEZ SARMIENTO** de nacionalidad ✓



ecuatoriana, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal con el señor Felipe Francisco Merino Cueva Y FRANCISCO DAVID

MERINO GONZÁLEZ de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; domiciliados en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

DE VOLUNTAD.- Para la constitución de la presente compañía, los comparecientes declaran que, se constituyen como en efecto así lo hacen en una compañía de responsabilidad limitada, la misma que está sometida al ordenamiento jurídico de la Ley de compañías, el presente Estatuto de Constitución y demás leyes aplicables a las personas jurídicas de acuerdo a su objetivo.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- TITULO UNO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO

SOCIAL Y PLAZO:.- Art. 1.- NOMBRE.- El nombre es DAFMAG CIA

LTDA.- **Art. 2.- DOMICILIO.-** Su domicilio principal es en la ciudad de Zumbi, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora

Chinchipe.- **Art. 3.- OBJETO SOCIAL.-** Es la construcción de las obras civiles en: INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD, SANITARIA, HIDRÁULICAS, MINERÍA, SUPERESTRUCTURAS, REDES E INSTALACIONES

ELÉCTRICAS EN GENERAL; para la construcción de las obras de ingeniería civil, la Compañía está autorizada para firmar los contratos con todas las entidades públicas del Estado Ecuatoriano, como son:

Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las Juntas parroquiales, Municipios y Consejos Provinciales, Organismos Regionales, con los Ministerios del Estado y también autorizada para firmar contratos y

construir las obras de Ingeniería Civil en el sector privado ya sean ✓

estas personas naturales o jurídicas; Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede comprar y vender los materiales y equipos de construcción para estas obras.- **Art. 4.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de veinticinco años, pudiendo disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose a las disposiciones legales.- **TITULO DOS: DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- Art.5.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 400,00), dividido en cuatro participaciones sociales, de un valor nominal de CIEN DÓLARES AMERICANOS CADA UNA. - **TITULO TRES: DEL GOBIERNO.- Art. 6.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios.- **Art.- 7.- DE LAS CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a juntas generales de socios, la realizará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada socio y entregada en el domicilio registrado en la secretaria de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel día en el que se celebre la junta.- En tales ocho días no se contarán, ni el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **Art. 8.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA.-** La Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social y en segunda convocatoria con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos por la Ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Art. 9.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la ✓



Junta General de socios, nombrar al señor Gerente General, al Señor Presidente y al señor Gerente Técnico; Además ejercerá todas las facultades que la Ley le permite al órgano de gobierno de la compañía de Responsabilidad Limitada .- **Art. 10.- JUNTA UNIVERSAL.-** No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para resolver cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

TITULO CUATRO.- Art. 11.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- La

administración corresponde al señor Gerente General, al Presidente y al Gerente Técnico.-**Art.- 12.-** El señor Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El señor Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Art. 13.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son las

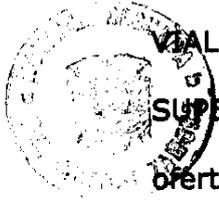
siguientes: a).- Presidir las reuniones de Junta General de socios a la que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b).- Suscribir con el señor Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; c).- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, d).- Registrar las firmas conjuntamente con el señor Gerente General, para la apertura de las cuentas de ahorro y bancarías en las ✓

Instituciones Financieras del Ecuador, como también firmar conjuntamente con el señor Gerente General las papeletas de retiro de dinero de las cuentas de ahorro y los cheques bancarios.- **Art.- 14.-**

DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.- El señor Gerente General será nombrado por la Junta General de socios, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido; El señor Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Art.- 15.- FUNCIONES.-** Sus funciones son: a).-

Convocar a las reuniones de Junta General de socios; b).- Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el señor Presidente las actas respectivas; c).- Suscribir con el señor Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial de la compañía; e).- Firmar y Registrar las firmas conjuntamente con el señor Presidente, para la apertura de las cuentas de ahorro y bancarias en las instituciones financieras del Ecuador como también firmar conjuntamente con el señor Presidente las papeletas de retiro de dinero de las cuentas de ahorro y los cheques bancarios.- **Art.- 16.-**

DEL SEÑOR GERENTE TÉCNICO DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente Técnico será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años; el Gerente Técnico continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Art. 17.- FUNCIONES.-** Desempeñar todas las funciones dentro del campo técnico para la construcción de las obras civiles en INFRAESTRUCTURA, ✓



VIALIDAD, SANITARIA, HIDRÁULICA, MINERÍA, REDES ELÉCTRICAS Y SUPERESTRUCTURAS; Además, estará a su cargo la elaboración de ofertas, informes, liquidaciones de obras, planillas, etc. En definitiva desempeñará todas las actividades y funciones inherentes al área técnica de la compañía.- **TITULO CINCO.- APORTES.-** Los aportes de los socios son en numerarios.-**Art. 18.- CUADRO DE APORTES DEL CAPITAL SOCIAL.-** Es el siguiente:

N O .	NOMBRES Y DE LA SOCIA	CAPIT AL SUSCR ITO	CAPIT AL PAGA DO	CAPIT AL X PAGA R	NUMERO PARTICI PACIÓN	VALOR DE PARTICIP ACIÓN
1	FANNY TERESA GONZÁLEZ - SARMIENTO	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	DOS	\$ 100,00
2	FRANCISCO DAVID MERINO - GONZÁLEZ	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	DOS	\$ 100,00
	CAPITAL TOTAL	\$ 400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	CUATRO	

El saldo del capital suscrito por los socios, se comprometen a depositar en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- **TITULO SEIS.- DISOLUCIÓN** ✓



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7455694
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERINO CUEVA FELIPE FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/09/2012 16:29:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- DAFMAG CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE

BANCO DE GUAYAQUIL



Loja, 13 de SEPTIEMBRE DEL 2012

Nro. 118969

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "CONSTRUCTORA DAFMAG COMPAÑÍA LIMITADA" El valor de \$ 200.00 USD Dólares (doscientos dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ACCIONISTAS	C.I	CARGO	APORTE	ACCIONES
GONZALEZ SARMIENTO FANNY TERESA	1900169689	SOCIA	100.00	50%
MERINO GONZALEZ FRANCISCO DAVID	1900347954	SOCIO	100.00	50%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL

Firma

Ing. Vicente Espinosa A.

BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA

Y LIQUIDACIÓN.- Art. 19.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de compañías; se liquidará con arreglos al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTO.-**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Los administradores serán nombrados una vez que se inscriba la compañía en el Registro Mercantil del cantón del domicilio principal.- **QUINTO.-**

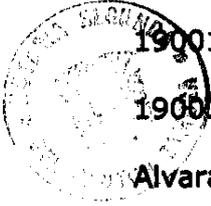
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las contratantes acuerdan autorizar al señor Doctor Felipe Francisco Merino Cueva, Abogado con matrícula No.- 107 del Colegio de Abogados de Zamora Chinchipe, para que a su nombre solicite al Superintendente a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e inclusive posteriormente continúe con el trámite respectivo hasta la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público .- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Felipe Francisco Merino Cueva **ABOGADO.-**
MAT. 107 C.A.Z.CH .- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY** ✓

FE.- FIRMAN:.- Fanny Teresa González Sarmiento Cédula número.-

190016968-9 Francisco David Merino González .- Cedula número

190034795-4 .- Cedula Numero .- El Notario: Doctor Sergio Tacuri

Alvarado.-



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.- ✓


Dr. Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



S.
T.

--- FE: QUE CON FECHA DE HOY MARGINÉ, EN LA **ESCRITURA PÚBLICA** DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA " DAFMAG CIA. LTDA. ", DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, LA RESOLUCIÓN No. SC. DIC. L. 12, 364, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SUSCRITA POR LA DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA; CON LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA " DAFMAG CIA. LTDA "; PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA 15 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL NOTARIO,


Dr. Sergio Tacuri A.
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC.UJ.L.2012.207

Denominación: DAFMAG CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: Segundo				Fecha: 14/Septiembre/2012					
Fecha de Constitución: 14/Septiembre/2012				Notario: Segundo					
Domicilio: CENTINELA DEL CONDOR provincia ZAMORA CHINCHIPE						Capital: 400			
Representante:				Abogado: FELIPE FRANCISCO MERINO					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

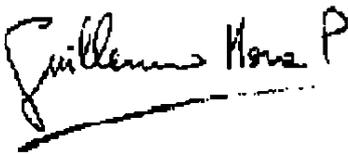
Loja, 25/Septiembre/2012

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **DAFMAG CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón ZAMORA, el 14/Septiembre/2012 .

Atentamente,



Dr. Guillermo Mora
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 7.2012.175

GMP/h



OFICIO No. SC.DIC.L.12. 1764

Loja, 26 SEI. 2012

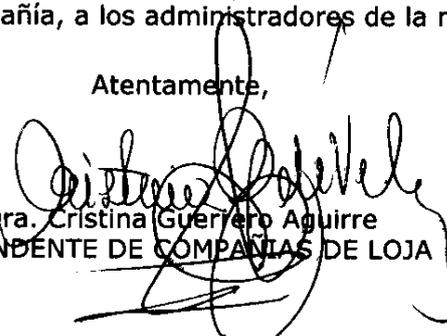
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DAFMAG CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



H.